

RIO GALLEGOS, 01 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.622/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 22 de las presentes obra Nota Nº 362/11 interpuesta por el Sr. Director de Vinculación Tecnológica – Prof. Cristian AMPUERO;

QUE mediante la misma solicitó autorización para la realización de la actividad denominada “Estudio del ozono y la radicación UV en la Patagonia Austral”, cuyo responsable fue el Dr. Jacobo SALVADOR;

QUE integraron el citado Proyecto el Dr. Eduardo QUEL - Director del CILAP y Dr. Elian WOLFRAM del CEILAP;

QUE dicha actividad se desarrolló el día 31 de agosto del corriente año;

QUE en la misma participaron personal del Centro de Investigaciones en Láseres y Aplicaciones CEILAP (CITEDEF-CONICET), Laboratorio de Ozono y RUV de la Universidad Magallanes (UMAG)- Chile, UARG-UNPA, Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz, Servicio Meteorológico Nacional (Oficina Río Gallegos) y Agencia de Colaboración Internacional del Japón (JICA);

QUE el objetivo de esta iniciativa fue fortalecer y contribuir en el conocimiento del estado y evolución de la capa de ozono en la Patagonia Austral Chilena-Argentina, considerando la influencia del agujero de ozono antártico y la radiación ultravioleta incidente;

QUE la actividad fue gratuita para los asistentes

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER la realización del Proyecto de Extensión denominado “Estudio del ozono y la radicación UV en la Patagonia Austral”, cuyo responsable fue el Dr. Jacobo SALVADOR, el cual se llevó a cabo el 31 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que integraron este Proyecto el Dr. Eduardo QUEL Director del CILAP y Dr. Elian WOLFRAM del CEILAP y que participaron personal del Centro de Investigaciones en Láseres y Aplicaciones CEILAP (CITEDEF-CONICET), Laboratorio de Ozono y RUV de la Universidad Magallanes (UMAG)- Chile, UARG-UNPA, Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz, Servicio Meteorológico Nacional (Oficina Río Gallegos) y Agencia de Colaboración Internacional del Japón (JICA).-

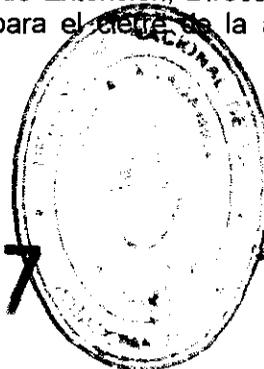
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la actividad fue gratuita para los asistentes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales. Secretaría de Extensión para el control de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

427



DR. ALEJANDRO SUNCOS
DECANO
UNPA - UARG